

ORDENANZA N – Nº 47.533

Artículo 1° - Créanse en el "Parque Indoamericano" los siguientes Paseos de 10 hectáreas cada uno:

- a. Paseo de los Derechos Humanos, arbolado con ejemplares que formen parte de la flora argentina en recordación de los desaparecidos políticos, gremiales, etc.
- b. Paseo de las Malvinas, arbolado con ejemplares de coníferas con una placa recordativa al pie de los mismos, por cada uno de los seiscientos cuarenta y nueve caídos en el conflicto del Atlántico Sur.
- c. Juntamente con la Mesa de Trabajo y Consenso del Plan de Manejo, desarrollar el diseño paisajístico del Parque Indoamericano exclusivamente con material vegetal que forme parte de la flora americana.

Artículo 2° - Determinése una zona de clausura alrededor del Lago Soldati y las adyacencias a las compuertas del mismo hasta establecer fehacientemente que esta zona esté libre de sustancias contaminantes.

Artículo 3° - Destínase un uno por ciento (1%) del Parque Indoamericano para la instalación de baños públicos e infraestructura necesaria para dar cumplimiento a los objetivos propios de un espacio verde teniendo en cuenta la Ord. Nº 46.229 # (Conservación de espacios verdes).

Observaciones Generales:

La presente Norma contiene remisiones externas